



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ÍNDICE

1.-	INTRODUCCIÓN	2
2.-	DE SU ORGANIZACIÓN	3
3.-	OBJETIVOS	7
4.-	ALCANCE	8
5.-	POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO	10
6.-	RESULTADOS	11
6.1.-	AUDITORIA FINANCIERA	12
6.1.1.-	PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	12
6.1.2.-	ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	12
6.1.2.1.-	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	12
6.1.2.1.1.-	NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	13
6.1.2.1.1.1.-	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	13
6.1.2.1.1.2.-	DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	13
6.1.2.1.1.3.-	DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	13
6.1.2.1.1.4.-	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN EN PROCESO	14
6.1.2.1.1.5.-	BIENES MUEBLES	14
6.1.2.1.1.6.-	ACTIVOS INTANGIBLES	15
6.1.2.1.1.7.-	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	15
6.1.2.1.1.8.-	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	16
6.1.2.2.-	ESTADO DE RESULTADOS	17
6.1.2.2.1.-	NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS	17
6.1.2.2.1.1.-	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	17
6.1.2.2.1.2.-	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	21
6.1.3.-	ANÁLISIS PRESUPUESTAL	23
6.1.4.-	RESUMEN DE OBSERVACIONES FINANCIERAS	24
6.2.-	AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA	25
6.2.1.-	OBJETIVOS	25
6.2.2.-	IMPORTE DE LA OBRA PÚBLICA	26
6.2.3.-	IMPORTE AUDITADO	27
6.2.4.-	RESULTADOS	27
6.2.4.1.-	RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA	28
6.2.4.2.-	ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA	28
7.-	CONCLUSIONES	29
8.-	DICTAMEN	31
9.-	ANEXOS	32



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1.- INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 párrafo sexto fracción II en su primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que los Gobiernos Municipales le presenten sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a los órganos de la administración municipal que se traduce, a su vez, en la obligación a cargo de las autoridades que los representan de presentar la cuenta pública municipal, para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, sobre Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en cumplimiento a las diversas normas legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades municipales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de José María Morelos**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **H. Ayuntamiento de José María Morelos**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en el Municipio.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **H. Ayuntamiento de José María Morelos**.

En la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de José María Morelos**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos recibidos y recaudados por el Ayuntamiento.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 22, 23, 59, 67 fracciones VIII y XIII y 84 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3º fracción X, 4º, 6º punto 1, 8º y 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe de Resultados obtenidos con relación a la



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de José María Morelos** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

2.- DE SU ORGANIZACIÓN

SU CREACIÓN

El **H. Ayuntamiento de José María Morelos** es creado de conformidad a la conversión del Territorio de Quintana Roo a Estado Libre y Soberano, y en consecuencia en la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, se contempla su existencia jurídica.

SU INTEGRACIÓN

El Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que se renovará cada tres años y residirá en la Cabecera Municipal. La competencia que la Constitución Política del Estado, otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

El Ayuntamiento se integra de la siguiente manera:

- Un Presidente Municipal.
- Un Síndico.
- Nueve Regidores.

FACULTADES Y OBLIGACIONES

Corresponde al Municipio el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que le confieren a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, y las Leyes que emanan de ellas.

Destacan entre las principales Facultades y Obligaciones las siguientes:

A) En materia de Gobierno y Régimen Interior:

- Enviar proyectos de Ley o Decreto a la Legislatura en los términos del Artículo 68 de la Constitución Política del Estado.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Cumplir y hacer cumplir las Leyes, Decretos y Disposiciones Federales, Estatales y Municipales.
- Expedir el Bando de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y demás disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública Municipal.
- Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal.
- Celebrar convenios con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia.
- Fomentar la creación de organismos cívicos y de colaboración municipal y reglamentar su funcionamiento.
- Conceder permisos y licencias para la apertura y operación de comercios.
- Fomentar en el Municipio actividades cívicas, culturales, artísticas y deportivas que eleven el nivel de vida de la población.
- Resolver sobre las solicitudes de enajenación de bienes de dominio privado del municipio, así como sobre el cambio de situación jurídica de bienes del dominio público a bienes del dominio privado municipal.

B) En materia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano:

- Formular, aprobar y administrar la zonificación de planes de desarrollo urbano municipal.
- Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.
- Otorgar licencias y permisos para construcciones.
- Participar en la creación de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de reordenamiento.
- Celebrar convenios para la administración y custodia de zonas federales.
- Participar conjuntamente con los organismos y dependencias oficiales competentes en la planeación de inversiones públicas federales y estatales.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



C) En materia de Servicios Públicos:

- Prestar los servicios públicos que establece la Constitución Federal y los que la Legislatura del Estado establezca a su cargo.
- Expedir los reglamentos sobre los servicios públicos a su cargo.
- Acordar la Coordinación y Asociación con otros ayuntamientos para la eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que le correspondan.
- Mantener los servicios de seguridad pública, policía preventiva y tránsito municipal.
- Otorgar y cancelar, así como expedir el reglamento que establezca las condiciones a que se deberán someter las concesiones de servicios públicos.

D) En materia de Hacienda Pública Municipal:

- Presentar ante la Legislatura del Estado, la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio, para su respectiva aprobación.
- Aprobar el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente con base en los ingresos disponibles, asimismo autorizar la ampliación transferencia y supresión de partidas del presupuesto de egresos.
- Ejercer en forma directa los recursos que integran la Hacienda Pública Municipal.
- Vigilar la recaudación de los ingresos fiscales que determine la Ley de Ingresos aprobada.
- Vigilar la recepción de las participaciones en los impuestos y derechos tanto federales como estatales, que le señalen las leyes respectivas.
- Rendir a la Legislatura del Estado, para su revisión y fiscalización, la cuenta pública del año fiscal anterior, en los términos dispuestos por la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Dictar normas para la administración del Patrimonio Municipal.
- Autorizar al Presidente Municipal a que solicite a la Legislatura del Estado la aprobación para contraer obligaciones o contratar y obtener empréstitos, de conformidad con lo



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



estipulado en la Ley de Deuda Pública del Estado, los que en todo caso deberán destinarse a inversiones públicas productivas.

- Proponer a la Legislatura Estatal a más tardar en el mes de octubre de cada año, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el ejercicio fiscal inmediato siguiente.

E) En materia de Desarrollo Económico y Social:

- Aprobar los planes y programas de desarrollo municipal que les sean sometidos por el Presidente Municipal.
- Aprobar la creación de Fideicomisos, Organismos o Empresas Municipales o Paramunicipales de carácter productivo o de servicio, por sí o en asociación con otros ayuntamientos, dependencias federales, estatales, ejidos, comunidades o particulares.
- Aprobar la celebración de los convenios de desarrollo que el Presidente Municipal realice con Dependencias, Entidades u Organismos Descentralizados del Ejecutivo del Estado o de la Administración Pública Federal.

F) En materia de Seguridad Pública y Tránsito:

- Garantizar el bienestar y tranquilidad de las personas y sus bienes, así como preservar y guardar el orden público, expidiendo para tal efecto los reglamentos, planes y programas respectivos.
- Pugnar por la profesionalización de los cuerpos de policía y tránsito municipal.
- Celebrar convenios o acuerdos de coordinación con la Federación, el Estado y otros Municipios.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Para el mejor ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos a su cargo, el Municipio se podrá dividir administrativamente de la siguiente forma:

- I. Cabecera.
- II. Alcaldías.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- III. Delegaciones.
- IV. Subdelegaciones.

PATRIMONIO

Respecto a su Patrimonio, se constituye por:

I.- Bienes de Dominio Público:

- a). - Los de uso común.
- b). - Los inmuebles destinados a un servicio público.
- c). - Los muebles normalmente insustituibles como son los expedientes de las oficinas, archivos, libros raros, piezas históricas o arqueológicas, obras de arte y otros análogos, que no sean del dominio de la Federación o del Estado.

II.- Bienes de Dominio Privado:

Los que le pertenecen en propiedad y los que en lo futuro ingresen a su patrimonio, no previstos en la clasificación anterior.

Los bienes del dominio público municipal son inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no están sujetos a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o interina, mientras no varíe su situación jurídica, la cual sólo podrá modificarse por acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento.

3.- OBJETIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, la revisión de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de José María Morelos** correspondiente al ejercicio fiscal 2013, tuvo los siguientes objetivos:

- I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- III. En su caso el desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos;
- IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera;
- VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
- VII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajusten a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado y Municipios en su hacienda pública o patrimonio, o en el patrimonio de los entes públicos, estatales o municipales;
- VIII. Las responsabilidades a que haya lugar;
- IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes; y
- X. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

4.- ALCANCE

Como consecuencia de la información rendida por el **H. Ayuntamiento de José María Morelos**, con relación a la situación financiera de su Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2013, se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad vigente y a su correcta aplicación.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo cuyo alcance correspondió al **70%** de los Ingresos y Egresos que integran sus Estados Financieros por el período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013. Así mismo se estableció la comunicación necesaria con el personal de la Administración Pública Municipal.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Los trabajos mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio, y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión.

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, así como en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias, conforme a lo siguiente:

- La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por el **H. Ayuntamiento de José María Morelos**, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.
- Verificar la aplicación correcta de las partidas señaladas en el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2013. Con relación al Capítulo 1000, Servicios Personales, la naturaleza y alcance de los Procedimientos de Auditoría Gubernamental se orientaron a la verificación selectiva de la evidencia del cobro de percepciones, evidencia de la relación laboral con el Ayuntamiento, así como la aplicación correcta contable presupuestal y su presentación en el Estado de Resultados. No se incluyeron pruebas de los pagos efectuados a las instancias de naturaleza fiscal que tienen la atribución de recibir determinados recursos derivados de la relación laboral, considerando que las obligaciones en la materia son preponderantemente de retenedor, como es el caso de las operaciones relativas al pago de remuneraciones y este tipo de compromisos está sujeto a la verificación de las autoridades que cuentan con facultades de comprobación fiscal, de las que carece el Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Verificar que los ingresos se hayan recaudado conforme a la Ley de Ingresos y de Hacienda aplicables a la administración municipal, para el ejercicio fiscal 2013.
- Analizar y revisar que los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa de los Egresos, se hayan elaborado conforme a la normatividad existente en materia contable.
- Revisar que el H. Ayuntamiento se haya apegado a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, respecto a los requisitos fiscales que deban contener los comprobantes de compras, gastos e inversiones.
- Analizar y revisar las cuentas de los Estados Financieros que por su naturaleza y/o importe posean importancia relativa.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Revisar de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, que las inversiones en Bienes Muebles e Inmuebles estén debidamente registradas en contabilidad, que sean propiedad del Municipio, se utilicen para los fines que les dieron origen, y que se encuentren bajo su resguardo.
- Verificación del control interno administrativo y contable.

5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO

De acuerdo a las disposiciones legales de obtener y controlar la información financiera, este H. Ayuntamiento se encuentra en proceso de implementación de las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las principales prácticas contables y bases de registro son las siguientes:

ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

Conforme a las disposiciones legales vigentes de emitir información financiera, se presenta el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2013 y el Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2013.

SISTEMA CONTABLE PRESUPUESTAL

En este Municipio se tiene establecido un sistema contable tendiente a dar cumplimiento a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las operaciones son clasificadas con base en los rubros y conceptos establecidos en la Ley de Ingresos Municipales y la Ley de Hacienda Municipal, así como el Presupuesto de Egresos autorizado por el propio Ayuntamiento.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Las inversiones en bienes muebles e inmuebles, son consideradas como gasto de capital o de inversión y se registran en cuentas específicas del activo en el período de su adquisición al valor



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



histórico original, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación. Tratándose de los bienes muebles únicamente se incluyen aquéllos que reúnan las condiciones que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Los inventarios de estos bienes y sus resguardos respectivos se mantienen en controles de la misma administración.

INGRESOS

El registro de los ingresos se realiza conforme a la Ley de Ingresos Municipal, la Ley de Hacienda Municipal y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, al efectuarse la recaudación diaria de acuerdo a las contribuciones establecidas; los provenientes de Participaciones y del Ramo 33 son registrados al ser percibidos por conducto de la Secretaría de Hacienda del Estado.

EGRESOS

Los egresos se registran conforme al Presupuesto de Egresos autorizado por el Cabildo Municipal, y son considerados como gasto cuando se realizan transacciones que implican la adquisición de bienes y servicios, independientemente de la fecha de su pago.

Las adquisiciones de materiales y suministros son aplicadas directamente al gasto, independientemente de su utilización que generalmente es inmediata, dada la naturaleza y finalidad de la actividad municipal.

Las operaciones de adquisición de inmuebles, mobiliario, maquinaria y equipo, son consideradas como gastos de inversión, y se registran en el período de su adquisición al valor original.

RESULTADO DEL EJERCICIO

La diferencia de los Ingresos obtenidos con los Gastos realizados en el Ejercicio Fiscal correspondiente, da como origen el Resultado del Ejercicio; cuando los Ingresos son mayores que los Gastos se obtiene una Utilidad, Superávit o Ahorro y cuando los Gastos son mayores que los Ingresos, se obtiene una Pérdida, Déficit o Desahorro.

6.- RESULTADOS

De conformidad con los artículos 10, 39, 60 fracciones XIV y XXI y 67 fracción XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo y artículos 3º fracción XIV y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



9º fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento al **H. Ayuntamiento de José María Morelos** de las observaciones y recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de auditoría, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Las observaciones fueron solventadas parcialmente mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

Derivado del proceso de fiscalización se detectaron presuntos daños y perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio por un total de **\$270,909.00** (Son: Doscientos Setenta Mil Novecientos Nueve Pesos 00/100 M.N.), de los cuales corresponden a **Materia Financiera \$251,294.00** (Son: Doscientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Noventa y Cuatro Pesos 00/100 M.N.) y a la Auditoría en **Materia de Obra Pública \$19,615.00** (Son: Diecinueve Mil Seiscientos Quince Pesos 00/100 M.N.), como se detalla en los puntos 6.1.4 y 6.2.4.2 de este informe, respectivamente.

Asimismo, se detectaron inconsistencias y deficiencias administrativas y de control interno que derivó que esta Auditoría Superior del Estado emitiera Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA

6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de José María Morelos** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, fue presentada en tiempo y forma, en los términos del artículo 7º de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

6.1.2.1.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Este documento muestra la situación financiera de la Entidad Económica a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre de 2013 (ANEXO No. 1).



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.1.1.- NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES

Representa los recursos del Ayuntamiento a corto plazo de gran liquidez que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo mínimo de cambio en su valor y que al 31 de diciembre de 2013, ascienden a la cantidad de **\$9,724,306.51** (Son: Nueve Millones Setecientos Veinticuatro Mil Trescientos Seis Pesos 51/100 M.N.) y se integra por la cuenta de:

Bancos.- Representa el monto de efectivo disponible propiedad del Ayuntamiento en instituciones bancarias hasta el 31 de diciembre de 2013, mismas que se encuentran en los bancos HSBC, Bancomer, Santander Serfin y Banco Interacciones.

6.1.2.1.1.2.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del Ayuntamiento, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses, y que al 31 de diciembre de 2013 ascienden a la cantidad de **\$11,006,766.64** (Son: Once Millones Seis Mil Setecientos Sesenta y Seis Pesos 64/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

Cuentas por Cobrar a Corto Plazo: Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público, cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo: Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público por responsabilidades y gastos por comprobar, entre otros.

6.1.2.1.1.3.- DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses, y que al 31 de diciembre de 2013 ascienden a la cantidad de **\$855,005.88** (Son: Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Cinco Pesos 88/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo: Representa los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo: Representa los anticipos entregados a contratistas por obras públicas, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

6.1.2.1.1.4.- BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN EN PROCESO

Representa el monto de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre inversión, cuando se realicen por causas de interés público, y que al 31 de diciembre de 2013 ascienden a la cantidad de **\$184,948,521.29** (Son: Ciento Ochenta y Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Veintiun Pesos 29/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

Terrenos: Representa el valor de los predios urbanos para los usos propios del H Ayuntamiento de José María Morelos.

Construcción en Proceso de Bienes de Dominio Público: Representa el monto de las construcciones en proceso de bienes de dominio público de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Bienes Nacionales y otras leyes aplicables, incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación de los proyectos.

6.1.2.1.1.5.- BIENES MUEBLES

Representa el monto de los bienes muebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público, y que al 31 de diciembre de 2013 ascienden a la cantidad de **\$17,381,148.54** (Son: Diecisiete Millones Trescientos Ochenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Ocho Pesos 54/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

Mobiliario y Equipo de Administración: Representa el monto de toda clase de mobiliario y equipo de administración, bienes informáticos y equipo de cómputo, bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables. Así como también las refacciones mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo: Representa el monto de equipos educacionales y recreativos. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio: Representa el monto de equipo e instrumental médico y de laboratorio requerido para proporcionar los servicios médicos, hospitalarios y demás actividades de salud e investigación científica y técnica. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

Vehículos y Equipo de Transporte: Representa el monto de toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, aeroespacial, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas: Representa el monto de toda clase de maquinaria y equipo no comprendidas en las cuentas anteriores. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

Activos Biológicos: Agrupa a los animales vivos y las plantas que forman parte de una actividad agrícola, pecuaria y/o piscícola, que resultan de la gestión por parte de una entidad, de las transformaciones de los activos biológicos, ya sea para destinarlos a la venta, para dar lugar a productos agrícolas (activos realizables) o para convertirlos en otros activos biológicos diferentes.

6.1.2.1.1.6.- ACTIVOS INTANGIBLES

Representa el monto de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros, y que al 31 de diciembre de 2013 ascienden a la cantidad de **\$43,040.26** (Son: Cuarenta y Tres Mil Cuarenta Pesos 26/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por la cuenta de:

Software.- Representa el monto de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados del ente público.

6.1.2.1.1.7.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Representa el monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, y que al 31 de diciembre de 2013 ascienden a **\$58,707,289.69** (Son: Cincuenta y Ocho Millones Setecientos Siete Mil Doscientos Ochenta y Nueve Pesos 69/100 M.N.) y se integra por las siguientes cuentas:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Proveedores por Pagar a Corto Plazo.- Representa los adeudos con proveedores derivados de operaciones del ente público, con vencimiento menor o igual a doce meses.

Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo.- Representa los adeudos con contratistas derivados de obras, proyectos productivos y acciones de fomento, en un plazo menor o igual a doce meses.

Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.- Representa el monto de las retenciones efectuadas a contratistas y a proveedores de bienes y servicios, las retenciones sobre las remuneraciones realizadas al personal, así como las contribuciones por pagar, entre otras, cuya liquidación se prevé realizar en un plazo menor o igual a doce meses.

Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo.- Representa el monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidas en las cuentas anteriores.

6.1.2.1.1.8.- HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

Representa la acumulación de resultados de la gestión de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, resultados del ejercicio en operación y los eventos identificables y cuantificables que le afectan de acuerdo con los lineamientos emitidos por el CONAC y que al 31 de diciembre de 2013 ascienden a **\$165,251,499.43** (Son: Ciento Sesenta y Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Pesos 43/100 M.N.), y se integra por las siguientes cuentas:

Resultado del Ejercicio.- Representa el monto del resultado de la gestión del ejercicio, respecto de los ingresos y gastos corrientes, obteniendo en este período un Ahorro y que al 31 de diciembre de 2013 ascienden a **\$71,494,681.67** (Son: Setenta y Un Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Un Pesos 67/100 M.N.).

Resultado de Ejercicios Anteriores.- Representa el monto correspondiente a resultados de la gestión provenientes de ejercicios anteriores en forma acumulada, y que al 31 de diciembre de 2013 ascienden a **\$93,756,817.76** (Son: Noventa y Tres Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Diecisiete Pesos 76/100 M.N.).



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.2.- ESTADO DE RESULTADOS

Este documento presenta los Ingresos y Gastos del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2013 (ANEXO No. 2).

6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS

6.1.2.2.1.1.- INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Durante el Ejercicio Fiscal 2013, el **H. Ayuntamiento de José María Morelos** obtuvo Ingresos y otros beneficios por un total de **\$209,785,915.58** (Son: Doscientos Nueve Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Quince Pesos 58/100 M.N.), por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe	Porcentaje
Impuestos	\$ 585,434.19	0.28%
Derechos	2,086,038.68	1.00%
Productos de Tipo Corriente	420,938.69	0.20%
Aprovechamientos de Tipo Corriente	140,652.57	0.06%
Participaciones y Aportaciones	202,157,780.20	96.36%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,395,071.25	2.10%
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	\$ 209,785,915.58	100.00%

Como puede observarse, los recursos del H. Ayuntamiento provenientes de las Participaciones y Aportaciones Federales, en este ejercicio representaron el 96.36% del total de los ingresos.

Los ingresos anteriormente mencionados se recaudaron conforme a la Ley de Ingresos Municipal vigente en ese período.

La Ley de Ingresos Municipal, es el instrumento jurídico que da facultad al Ayuntamiento para que se cobren los ingresos a que tiene derecho el Municipio.

En dicha Ley, se establecen de manera clara y precisa los conceptos que representan Ingresos para el Municipio, que serán causados y recaudados con las tarifas que dispone la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado y demás Leyes, Reglamentos, Convenios, Acuerdos y disposiciones relativas.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Asimismo se establece que el Presupuesto de Ingresos debe ser elaborado por la Tesorería Municipal, con estricto apego a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones fiscales vigentes.

Los Ingresos que el **H. Ayuntamiento de José María Morelos** percibió durante el ejercicio fiscal 2013 se utilizaron para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo y provinieron de los conceptos que a continuación se detallan:

INGRESOS DE GESTIÓN

Comprende el importe de los ingresos correspondientes a las contribuciones, productos, aprovechamientos, así como la venta de bienes y servicios, y que al 31 de diciembre de 2013 ascienden a **\$3,233,064.13** (Son: Tres Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Sesenta y Cuatro Pesos 13/100 M.N.).

Impuestos.- Comprende el importe de los ingresos por las contribuciones establecidas en Ley a cargo de las personas físicas y morales, que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos, y que al 31 de diciembre de 2013 ascienden a **\$585,434.19** (Son: Quinientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro Pesos 19/100 M.N.), y se integra por las siguientes cuentas: Impuestos sobre los Ingresos e Impuestos sobre el Patrimonio.

Derechos.- Comprende el importe de los ingresos por los derechos establecidos en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados, cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en Ley. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado, y que al 31 de diciembre de 2013 ascienden a **\$2,086,038.68** (Son: Dos Millones Ochenta y Seis Mil Treinta y Ocho Pesos 68/100 M.N.), y se integra por las cuentas: Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público; Derechos por Prestación de Servicios y Otros Derechos. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado, no incluidos en las cuentas anteriores.

Productos de Tipo Corriente.- Comprende el importe de los ingresos por contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso y aprovechamiento de bienes; originando recursos que significan un aumento del efectivo del sector público, como resultado de sus operaciones normales, sin que provengan de la enajenación de su patrimonio, y que al 31 de diciembre de 2013 ascienden a **\$420,938.69** (Son:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Cuatrocientos Veinte Mil Novecientos Treinta y Ocho Pesos 69/100 M.N.), y se integra por las siguientes cuentas: Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen de Dominio Público, Enajenación de Bienes Muebles No Sujetos a ser Inventariados, Accesorios de Productos y Otros Productos que generan Ingresos Corrientes.

Aprovechamientos de Tipo Corriente.- Comprende el importe de los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal; originando recursos que significan un aumento del efectivo del sector público, como resultado de sus operaciones normales, sin que provengan de la enajenación de su patrimonio, y que al 31 de diciembre de 2013 ascienden a **\$140,652.57** (Son: Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Cincuenta y Dos Pesos 57/100 M.N.), y se integra por las siguientes cuentas: Multas y Reintegros.

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Comprende el importe de los ingresos de las Entidades Federativas y Municipios por concepto de participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, y que al 31 de diciembre de 2013 ascienden a **\$206,552,851.45** (Son: Doscientos Seis Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Un Pesos 45/100 M.N.).

Participaciones y Aportaciones.- Comprende el importe de los ingresos de las Entidades Federativas y Municipios por concepto de participaciones y aportaciones, incluye los recursos recibidos para la ejecución de programas federales a través de las Entidades Federativas y los Municipios mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebren con el Gobierno Federal con éstas, y que al 31 de diciembre de 2013 ascienden a **\$202,157,780.20** (Son: Doscientos Dos Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Setecientos Ochenta Pesos 20/100 M.N.), y se integra por las siguientes cuentas:

1.- Participaciones: Importe de los ingresos de las Entidades Federativas y Municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a Sistemas Estatales de Coordinación Fiscal determinados por las leyes correspondientes.

Las Participaciones que le correspondieron al H. Ayuntamiento en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, ascendieron a **\$104,242,436.00** (Son: Ciento Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Seis Pesos 00/100 M.N.) como se detalla a continuación:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Conceptos	Importe
Fondo General de Participaciones	\$ 68,823,596.00
Fondo de Fomento Municipal	24,580,976.00
Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	345,850.00
Impuesto Sobre Autos Nuevos	2,448,841.00
Impuesto Especial Sobre Productos y Servicios	2,164,857.00
Fondo de Compensación del ISAN	619,254.00
Fondo de Fiscalización	2,845,271.00
Impuesto a la Gasolina	2,413,791.00
TOTAL	\$ 104,242,436.00

El Fondo de Fomento Municipal se integra por el 100% de los recursos provenientes del Fondo a que se refiere el artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

El Fondo General de Participaciones se constituye por el 20% de los recursos que el Estado reciba por concepto de Participaciones a las que se refiere el artículo 2o. fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

2.- Aportaciones: Importe de los ingresos de las Entidades Federativas y Municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

La política social instrumentada por el Gobierno Federal tiene en la atención a los rezagos sociales uno de sus objetivos fundamentales; por ello, entre otras acciones, se pusieron en ejecución Programas como los del Ramo 33 preponderantemente, el cual incluye el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, que permite el financiamiento de obras básicas y acciones sociales e inversiones que beneficien a la población en condiciones de rezago social y de pobreza extrema, fortalecer la participación ciudadana en las acciones de gobierno y otorgar dinamismo al sistema federal mediante la descentralización; y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal cuyo destino es, en primera instancia, satisfacer los principales requerimientos municipales, apoyar al cumplimiento de sus obligaciones financieras, las necesidades de seguridad pública y toda la infraestructura social municipal que disminuirá el rezago social y la marginación.

Las Aportaciones que le correspondieron al Ayuntamiento en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, ascendieron a **\$79,640,535.00** (Son: Setenta y Nueve Millones Seiscientos Cuarenta Mil Quinientos Treinta y Cinco Pesos 00/100 M.N.), como se detalla a continuación:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Conceptos	Importe
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	\$ 18,438,839.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	61,201,696.00
TOTAL	\$ 79,640,535.00

3.- Convenios: Comprende los importes de los ingresos del ente público para su reasignación por éste a otro a través de convenios para su ejecución.

Los convenios ejecutados por el **H. Ayuntamiento de José María Morelos** al 31 de diciembre de 2013 presenta el importe de **\$18,274,809.20** (Son: Dieciocho Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Nueve Pesos 20/100 M.N.).

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.- Comprende el importe de los ingresos destinados en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, y que al 31 de diciembre de 2013 ascienden a **\$4,395,071.25** (Son: Cuatro Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Setenta y Un Pesos 25/100 M.N.), y se integra por las siguientes cuentas: Subsidios y Subvenciones y Ayudas Sociales.

6.1.2.2.1.2.- GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Las Erogaciones realizadas por el **H. Ayuntamiento de José María Morelos** para el Ejercicio Fiscal 2013, ascendieron a un total de **\$138,291,233.91** (Son: Ciento Treinta y Ocho Millones Doscientos Noventa y Un Mil Doscientos Treinta y Tres Pesos 91/100 M.N.), y se integra conforme a los siguientes capítulos presupuestales:

Concepto	Importe	Porcentaje
Servicios Personales	\$ 101,939,556.23	73.71%
Materiales y Suministros	13,726,279.87	9.93%
Servicios Generales	17,966,874.14	12.99%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,658,523.67	3.37%
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$ 138,291,233.91	100.00%



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Servicios Personales.- Comprende el importe del gasto por remuneraciones del personal de carácter permanente y transitorio al servicio del ente público y las obligaciones que de ello se deriven, y que al 31 de diciembre de 2013 ascienden a **\$101,939,556.23** (Son: Ciento Un Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Seis Pesos 23/100 M.N.), y se integra por las siguientes cuentas: Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, Remuneraciones Adicionales y Especiales, Seguridad Social, Otras Prestaciones Sociales y Económicas, Pago de Estímulos a Servidores Públicos.

Materiales y Suministros.- Comprende el importe del gasto por toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas, y que al 31 de diciembre de 2013 ascienden a **\$13,726,279.87** (Son: Trece Millones Setecientos Veintiseis Mil Doscientos Setenta y Nueve Pesos 87/100 M.N.), y se integra por las siguientes cuentas: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, Alimentos y Utensilios, Materias Primas y Materiales de Producción, Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, Combustibles, Lubricantes y Aditivos, Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, Materiales y Suministros para Seguridad y Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores.

Servicios Generales.- Comprende el importe del gasto por todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública, y que al 31 de diciembre de 2013 ascienden a **\$17,966,874.14** (Son: Diecisiete Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Pesos 14/100 M.N.), y se integra por las siguientes cuentas: Servicios Básicos, Servicios de Arrendamiento, Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, Servicios de Comunicación Social y Publicidad, Servicios de Traslado y Viáticos, Servicios Oficiales y Otros Servicios Generales.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.- Comprende el importe del gasto por las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, contenidos en el Presupuesto de Egresos con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones, y que al 31 de diciembre de 2013 ascienden a **\$4,658,523.67** (Son: Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Veintitres Pesos 67/100 M.N.), y se integra por las cuentas de: Ayudas Sociales a Personas, Becas, Ayudas Sociales a Instituciones y Pensiones.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL

Se verificó la congruencia entre el presupuesto ministrado y recibido por el **Municipio de José María Morelos**, como se detalla a continuación, señalando en su caso la desviación o variación en su importe total.

Recurso Ministrado Registrado			
Conceptos	Ministraciones de la Secretaria de Hacienda	Registrado en Estados Financieros	Variación
Fondo General de Participaciones	\$ 68,823,596.00	\$ 68,823,596.00	\$ 0.00
Fondo de Fomento Municipal	24,580,976.00	24,580,976.00	0.00
Impuesto Especial Sobre Productos y Servicios	2,164,857.00	2,164,857.00	0.00
Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	345,850.00	345,850.00	0.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	2,448,841.00	2,448,841.00	0.00
Fondo de Compensación del ISAN	619,254.00	619,254.00	0.00
Impuesto a la Gasolina y Diesel	2,413,791.00	2,413,791.00	0.00
Fondo de Fiscalización	2,845,271.00	2,845,271.00	0.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	61,201,696.00	61,201,696.00	0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	18,438,839.00	18,438,839.00	0.00
Convenios	18,274,809.20	18,274,809.20	0.00
Subsidios y Subvenciones y Ayudas Sociales	4,395,071.25	4,395,071.25	0.00
TOTAL	\$206,552,851.45	\$206,552,851.45	\$ 0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.4.- RESÚMEN DE OBSERVACIONES FINANCIERAS

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2013 del **H. Ayuntamiento de José María Morelos**, en materia financiera, se detectaron las siguientes observaciones:

RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES Y SOLVENTACIONES EN MATERIA FINANCIERA				
OBSERVACIÓN	IMPORTE OBSERVADO	MODALIDADES DE SOLVENTACIÓN		PENDIENTE DE SOLVENTAR
		DOCUMENTAL	REINTEGROS	
Remuneraciones, préstamos y pagos al personal no previstos en el presupuesto, convenios sindicales u otra disposición legal o administrativa de carácter general: préstamos personales, erogaciones por pago de vacaciones, horas extraordinarias improcedentes, bonos y gratificaciones discrecionales.	\$ 30,945.15	\$ 30,945.15	\$ 0.00	\$ 0.00
Erogaciones sin datos y/o documentación anexa que justifique su origen, motivo o destino.	4,096,930.39	4,096,930.39	0.00	0.00
Erogaciones que no pertenecen al ejercicio de revisión de las cuales no existe una justificación razonable de su realización.	667,773.00	667,773.00	0.00	0.00
Operaciones financieras que carecen parcial o totalmente de soporte documental.	159,716.00	159,716.00	0.00	0.00
Gastos de difusión sin soporte periodístico, ordenes de inserción y convenios con los medios de comunicación.	33,300.00	33,300.00	0.00	0.00
Apoyos económicos o en especie a diversos sectores de la población, sin que exista evidencia documental de dicha entrega a cada uno de los beneficiarios.	85,600.00	85,600.00	0.00	0.00
Pago de Recargos, actualizaciones, comisiones, sanciones y accesorios por incumplimientos.	492,353.72	238,794.50	2,265.22	251,294.00
TOTAL	\$ 5,566,618.26	\$ 5,313,059.04	\$ 2,265.22	\$ 251,294.00



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.2.- AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

6.2.1.- OBJETIVOS

La revisión de la Cuenta Pública 2013, correspondiente a las obras ejecutadas por el **H. Ayuntamiento de José María Morelos**, con fundamento en el artículo 10 Fracciones VI, VII y VIII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, tiene por objeto determinar:

- Si en la gestión financiera se cumplió con las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de Obra Pública, así como con las cláusulas contractuales en su caso;
- Si en la licitación y adjudicación de los contratos correspondientes, se observó la normatividad aplicable y se cumplió con el objetivo de asegurar para el **H. Ayuntamiento de José María Morelos** las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, y demás circunstancias pertinentes;
- Si en la ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos fueron adecuados y eficientes, apegados a las cláusulas contractuales y se observó la normatividad correspondiente;
- Si los presupuestos de la obra pública por contrato se aplicaron correctamente y se justificaron las variaciones y modificaciones ocurridas, mediante los convenios o autorizaciones correspondientes;
- Si los sistemas de control interno y contable que regulan la función aseguran la calidad de los trabajos, la razonabilidad de los costos y la confiabilidad de la información, relativa a la inversión de Obra Pública realizada por Contrato;
- Si la entrega - recepción de las obras ejecutadas por contrato, se realizaron conforme a la normatividad aplicable; se otorgaron las garantías correspondientes; se entregaron las obras a las áreas responsables de su operación y mantenimiento, y hayan sido consideradas en los registros patrimoniales del **H. Ayuntamiento de José María Morelos** o de las dependencias que reciben las obras de acuerdo a la legislación aplicable;
- Si los controles de las estimaciones de cada obra, se encuentran conciliados contra los auxiliares contables de cada una y sus controles presupuestarios;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Si los conceptos de obra pagados, seleccionados para su revisión, están efectivamente ejecutados de acuerdo con la revisión física de los mismos;
- Si las obras se realizaron con la calidad (materiales y acabados) que se establece en el proyecto y especificaciones, de acuerdo con las características y tipo de trabajos de que se trate;
- Si el estatus reportado para las obras (terminadas, en proceso o suspendidas), corresponde con el observado en campo, determinando en el caso de las dos últimas, las causas de la situación observada;
- Si las obras terminadas se encuentran operando adecuadamente;
- Si las metas físicas autorizadas para cada obra se alcanzaron.
- Si la ejecución de las obras tuvo algún impacto ambiental desfavorable, en el entorno en que se ubican; y
- Si la ejecución de las obras cumplió con los objetivos y expectativas.

6.2.2.- IMPORTE DE LA OBRA PÚBLICA

En el ejercicio fiscal 2013 el **H. Ayuntamiento de José María Morelos** ejecutó obra pública con un costo directo de **\$ 77,020,370.19** (Son: Setenta y Siete Millones Veinte Mil Trescientos Setenta Pesos 19/100 M.N.).

Fondo	Importe
1.- FISM	\$ 59,434,367.54
2.- FORTAMUN	2,087,146.29
3.- FOPEDEM	2,000,000.00
4.- PDZP	13,498,856.36
Total revisado	\$ 77,020,370.19



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.2.3.- IMPORTE AUDITADO

Se ejercieron **\$63,521,513.83** (Son: Sesenta y Tres Millones Quinientos Veintiún Mil Quinientos Trece Pesos 83/100 M.N.), por el **H. Ayuntamiento de José María Morelos** durante el ejercicio fiscal 2013 con recursos del FISM y FOPEDEM.

Existe un importe de **\$13,498,856.36** (Son: Trece Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Seis pesos 36/100 M/N) asignadas a obra pública ejecutadas por medio de convenios con Dependencias Federales, para ejercer recursos de los programas: PDZP, que no fueron Auditados por no estar dentro de la competencia y facultades de este Órgano de Fiscalización Superior.

A continuación se describen los fondos auditados.

Programa y/o fondo	Modalidad de ejecución	Cantidad de obras	Importe
FISM	Contrato	30	\$ 46,756,773.51
FOPEDEM	Contrato	3	2,000,000.00
Total Revisado		33	\$ 48,756,773.51

6.2.4.- RESULTADOS

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de la Cuenta Pública 2013, del **H. Ayuntamiento de José María Morelos**, en el rubro de Obra Pública, se realizaron observaciones mismos que fueron solventados parcialmente con la documentación correspondiente, en tiempo y forma conforme a lo establece el artículo 40 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.2.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA.

Concepto	Total Observado
Pagos en exceso	\$ 3,467.56
Documentación faltante o improcedente de la comprobación y justificación del gasto	16,507.00
Retenciones no efectuadas	3,108.00
Total importe observado	\$ 23,082.56

6.2.4.2.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA

Como resultado de la fiscalización de estos recursos, se realizaron observaciones mismos que fueron parcialmente solventados con la documentación correspondiente, conforme lo establece el artículo 40 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo; así como las observaciones que no fueron solventadas por un monto de **\$19,615.00** (Son: Diecinueve Mil Seiscientos Quince pesos 00/100 M.N.).

Observación	Importe observado	Modalidades de solventación		Pendiente de solventar
		Documental	Reintegros	
FOPEDM				
Pagos en exceso	\$ 3,467.56	\$ 3,467.56	\$ 0.00	\$ 0.00
RAMO 33 - FISM				
Documentación faltante o improcedente de la comprobación y justificación del gasto público	16,507.00	0.00	0.00	16,507.00
Retenciones no efectuadas	3,108.00	0.00	0.00	3,108.00
TOTALES	\$ 23,082.56	\$ 3,467.56	\$ 0.00	\$ 19,615.00



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



7.- CONCLUSIONES

Atendiendo a la estructura, características, contenido, y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de José María Morelos** y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización, de cuya aplicación se concluye lo siguiente:

- I. La ejecución de los programas se ajustó a los términos y montos aprobados.
- II. Las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustaron a los conceptos y partidas respectivas.
- III. La evaluación del desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos, no fue posible llevarla a cabo dadas las carencias tanto de recursos humanos, materiales y financieros, indispensables para el cumplimiento y desarrollo de trabajos y actividades adicionales enmarcados en una Auditoría de Desempeño, mismas que requieren de una estructura operativa mayor a la que actualmente existe en ésta Auditoría Superior del Estado, por lo que el cumplimiento de éste objeto estriba en el incremento del presupuesto asignable a éste Órgano de Fiscalización Superior.
- IV. No se obtuvieron recursos provenientes de financiamiento.
- V. La razonabilidad de la gestión financiera es congruente con sus objetivos.
- VI. En la gestión financiera se dio cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación, adquisición y arrendamiento de bienes y servicios; incorporación y desincorporación al patrimonio de bienes muebles e inmuebles; y de control de inventarios. En relación a Obra Pública se verificó la existencia física de las obras seleccionadas y se comprobó que se efectuaron de conformidad con la normatividad vigente.
- VII. La gestión financiera de recursos municipales se ajustó a la legalidad y sin causar daños o perjuicios en contra de la hacienda y patrimonio del propio Municipio, excepto por lo señalado en los apartados 6.1.4 y 6.2.4.2 de este informe.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



-
- VIII. Las observaciones derivadas del proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública, fueron solventadas parcialmente en apego a los tiempos señalados en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.
- IX. Como resultado de las observaciones no solventadas se dará inicio al procedimiento de fincamiento de responsabilidades resarcitorias y en su caso a la aplicación de las sanciones pecuniarias a que haya lugar en los términos de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.
- X. No fue posible llevar a cabo la revisión del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas debido a las carencias de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo de trabajos y actividades adicionales encaminados a la verificación de los mismos, por lo que su cumplimiento depende de un incremento del Presupuesto asignado a esta Auditoría Superior.

Con base en los resultados derivados de las actividades de fiscalización correspondientes a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013 del **H. Ayuntamiento de José María Morelos**, se considera la existencia de los elementos suficientes para emitir el siguiente Dictamen:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



8.- DICTAMEN

Hemos concluido la revisión del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2013 y el Estado de Resultados, del 01 de Enero al 31 de Diciembre que es relativo a ese ejercicio fiscal del **H. Ayuntamiento de José María Morelos**. El examen se realizó con base en las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de Contabilidad y otros Procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las Leyes aplicables.

En nuestra opinión, con fundamento en la evaluación que se practicó y que incluye el cumplimiento de las disposiciones municipales vigentes, los Estados Financieros que se acompañan y que son responsabilidad del **H. Ayuntamiento de José María Morelos**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos y Otros Beneficios** de **\$209,785,915.58** (Son: Doscientos Nueve Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Quince Pesos 58/100 M.N.) y los **Gastos y Otras Pérdidas** por **\$138,291,233.91** (Son: Ciento Treinta y Ocho Millones Doscientos Noventa y Un Mil Doscientos Treinta y Tres Pesos 91/100 M.N.), derivados de la gestión financiera del **H. Ayuntamiento de José María Morelos** en el ejercicio fiscal 2013, de conformidad a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aplicados consistentemente durante el período revisado, excepto por las observaciones no solventadas por un total de **\$270,909.00** (Son: Doscientos Setenta Mil Novecientos Nueve Pesos 00/100 M.N.) del cual corresponde al rubro **Financiero \$251,294.00** (Son: Doscientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Noventa y Cuatro Pesos 00/100 M.N.) y al rubro de **Obra Pública \$19,615.00** (Son: Diecinueve Mil Seiscientos Quince Pesos 00/100 M.N.), contenidos en los puntos 6.1.4 y 6.2.4.2 de este informe, respectivamente.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P.C. EMILIANO NOVELO RIVERO



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



9.- ANEXOS



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



H. AYUNTAMIENTO DE JOSE MARÍA MORELOS ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(Anexo No. 1)

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES		CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	
Bancos/Tesorería	\$ 9,724,306.51	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	\$ 7,647,566.78
		Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	187,547.52
TOTAL EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 9,724,306.51	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	26,412,552.78
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES		Otras Cuentas por Pagar a Corto	24,459,622.61
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	\$ 2,281,848.61		
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	8,724,918.03	TOTAL CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 58,707,289.69
TOTAL DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	\$ 11,006,766.64		
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS		TOTAL PASIVO CIRCULANTE	\$58,707,289.69
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	\$ 94,116.96		
Anticipo a Contratistas por Obras públicas a Corto Plazo	760,888.92		
TOTAL DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$ 855,005.88		
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	\$ 21,586,079.03		
ACTIVO NO CIRCULANTE		HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN EN PROCESO		Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ 71,494,681.67
Terrenos	\$ 574,589.40	Resultado de Ejercicios Anteriores	93,756,817.76
Construcción en Proceso de Bienes de Dominio Público	184,373,931.89		
TOTAL DE BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN EN PROCESO	\$ 184,948,521.29	TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	165,251,499.43
BIENES MUEBLES			
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 15,984,047.00		
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	30,380.40		
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	20,941.99		
Vehículos y Equipo de Transporte	1,062,559.02		
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	245,239.47		
Activos Biológicos	37,980.66		
TOTAL DE BIENES MUEBLES	\$ 17,381,148.54		
ACTIVOS INTANGIBLES			
Software	\$ 43,040.26		
TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 43,040.26		
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	\$202,372,710.09		
TOTAL DE ACTIVO	\$223,958,789.12	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO	\$223,958,789.12



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



H. AYUNTAMIENTO DE JOSÉ MARÍA MORELOS ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(Anexo No. 2)

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

INGRESOS DE GESTIÓN

Impuestos	\$	585,434.19
Derechos		2,086,038.68
Productos de Tipo Corriente		420,938.69
Aprovechamientos de Tipo Corriente		140,652.57
TOTAL DE INGRESOS DE GESTIÓN	\$	3,233,064.13

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Participaciones y Aportaciones	\$	202,157,780.20
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		4,395,071.25
TOTAL PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	206,552,851.45

TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS **\$ 209,785,915.58**

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Servicios Personales	\$	101,939,556.23
Materiales y Suministros		13,726,279.87
Servicios Generales		17,966,874.14
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$	133,632,710.24

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Ayudas Sociales a Personas	\$	1,614,433.79
Becas		251,350.00
Ayudas Sociales a Instituciones		1,762,466.03
Pensiones		1,030,273.85
TOTAL DE TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	4,658,523.67

TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS **138,291,233.91**

TOTAL DE AHORRO DEL EJERCICIO **\$ 71,494,681.67**